



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20735

25/08/2020

50475

AUTOR/A: FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que en el año 2019 el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital recibió dos recordatorios de deberes legales, de fecha 23 de enero y 15 de abril (expedientes T-2016-00048 y T-2015-00872). En esa fecha aún se gestionaban los recursos por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y no se había producido el traspaso de expedientes que tuvo lugar a partir de la resolución de las Subsecretarías de 24 de abril de 2019.

Ambos recordatorios tenían por objeto recordar a la Administración el deber legal de “Resolver expresamente y notificar en los plazos establecidos las peticiones y recursos que le hayan sido formulados, en todos los procedimientos y cualquiera que sea su forma de iniciación, conforme al artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Madrid, 01 de octubre de 2020